

DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 0776/2016

Recurso de Revisión:	01082/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Tezoyuca
Solicitud de Información:	00024/TEZOYUCA/IP/2016
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia.

Metepec, Estado de México, a 18 de octubre de 2016.

LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
PRESENTE

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 36 fracciones X, XXIII, XXVI, XLIII, XLVII, 186, párrafo in fine, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 7°, fracción V, Inciso a), 36 fracciones XII y XVI y 41 fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

a) **ANTECEDENTES**

Derivado del Recurso de Revisión número 01082/INFOEM/IP/RR/2016, interpuesto por el [REDACTED] en fecha 1 de abril de 2016, en contra del Ayuntamiento de Tezoyuca; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Décima Quinta Sesión

Ordinaria del 26 de abril de 2016, el cual fue notificado al mencionado Sujeto Obligado, el 3 de junio de 2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

b) **PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS**

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisitar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

c) **RESUMEN DE RESULTADOS**

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Tezoyuca, entregó información **deficiente**, pues aun cuando fue oportuna, toda vez que el plazo para dar cumplimiento a la Resolución de referencia fue el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, y la atención por parte del Responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tezoyuca fue el trece de junio de

dos mil dieciséis; sin embargo, se entregó en forma **parcial**, ya que el Resolutivo Segundo de la determinación dictada por el Pleno del Instituto, en el Recurso de Revisión 01082/INFOEM/IP/RR/2016, indica:

“...

SEGUNDO. Se revoca la respuesta otorgada por **EL SUJETO OBLIGADO** a la solicitud de información número 00024/TEZOYUCA/IP/2016, y en términos del Considerando Quinto de la presente resolución, se le **ordena** al **SUJETO OBLIGADO** a que entregue al **RECORRENTE**, vía **EL SAIMEX**, el o los documentos donde conste:

Del 8 de marzo de 2011 al 8 de marzo de 2016

- a) *El finiquito y liquidaciones del personal de confianza que laboró en el Municipio de Tezoyuca, incluyendo Directores, Regidores, Síndicos y Presidentes Municipales;*
- b) *El tabulador y fórmula con la que fueron calculados los finiquitos;*
- c) *Sueldo de las personas que laboraron en el Municipio;*
- d) *En versión pública, las renunciaciones o documentos en donde consten las terminaciones de la relación laboral,*
- e) *Los manuales de organización de la Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección de Administración, Servicios Públicos, Educación y Cultura, Desarrollo Social, Tesorería Municipal, Desarrollo económico y Planeación y Evaluación Municipal;*
y
- f) *Los manuales de procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección de Administración, Servicios Públicos, Educación y Cultura, Desarrollo Social, Tesorería Municipal, Desarrollo económico y Planeación y Evaluación Municipal;*

Debiendo notificar al RECORRENTE el Acuerdo de Clasificación que, en su caso emita el SUJETO OBLIGADO.

...”

Dicho **cumplimiento parcial** es en virtud de que el Responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tezoyuca, Sujeto Obligado, a través de su "Acuse de respuesta a la solicitud", hace entrega **parcial** de la información ordenada por el Pleno en el Resolutivo de referencia, consistente en archivos electrónicos con los siguientes documentos:

- El archivo en PDF denominado "2011.pdf" (1 hoja), que contiene el siguiente documento:
 - Formato denominado: "CUENTA Y PARTIDA DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE DE 2011", que contiene la cuenta de Gastos de financiamiento, la subcuenta de la Unidad Administrativa que ejerce el Gasto, la subsubcuenta de la Estructura Programática y la subsubsubcuenta de las "Liquidaciones por indemnizaciones por sueldos y salarios caídos; con sus respectivos montos por concepto de Suma de Partida y Suma de Dirección".
- El archivo en PDF denominado "2012.pdf" (1 hoja), que contiene el siguiente documento:
 - Formato denominado: "CUENTA Y PARTIDA DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE DE 2012", que contiene la cuenta de Gastos de financiamiento, la subcuenta de la Unidad Administrativa que ejerce el Gasto, la subsubcuenta de la Estructura Programática y la subsubsubcuenta de las "Liquidaciones por indemnizaciones por sueldos y salarios caídos; con sus respectivos montos por concepto de Suma de Partida y Suma de Dirección".

- El archivo en PDF denominado "2013.pdf" (1 hoja), que contiene el siguiente documento:
 - Formato denominado: "CUENTA Y PARTIDA DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE DE 2013", que contiene la cuenta de Gastos de financiamiento, la subcuenta de la Unidad Administrativa que ejerce el Gasto, la subsubcuenta de la Estructura Programática y la subsubsubcuenta de las "Liquidaciones por indemnizaciones por sueldos y salarios caídos; con sus respectivos montos por concepto de Suma de Partida y Suma de Dirección".
- El archivo en PDF denominado "2014.pdf" (1 hoja), que contiene el siguiente documento:
 - Formato denominado: "CUENTA Y PARTIDA DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE DE 2014", que contiene la cuenta de Gastos de financiamiento, la subcuenta de la Unidad Administrativa que ejerce el Gasto, la subsubcuenta de la Estructura Programática y la subsubsubcuenta de las "Liquidaciones por indemnizaciones por sueldos y salarios caídos; con sus respectivos montos por concepto de Suma de Partida y Suma de Dirección".
- El archivo en PDF denominado "2015.pdf" (1 hoja), que contiene el siguiente documento:
 - Formato denominado: "CUENTA Y PARTIDA DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE DE 2015", que contiene la cuenta de Gastos de financiamiento, la subcuenta de la Unidad Administrativa que ejerce el Gasto, la subsubcuenta de la Estructura Programática y la subsubsubcuenta de las "Liquidaciones por indemnizaciones por sueldos y salarios caídos; con sus respectivos montos por concepto de Suma de Partida y Suma de Dirección".

- El archivo en PDF denominado "2016.pdf" (1 hoja), que contiene el siguiente documento:
 - Formato denominado: "CUENTA Y PARTIDA DEL MES DE ENERO AL MES DE MAYO DE 2016", que contiene la cuenta de Gastos de financiamiento, la subcuenta de la Unidad Administrativa que ejerce el Gasto, la subsubcuenta de la Estructura Programática y la subsubsubcuenta de las "Liquidaciones por indemnizaciones por sueldos y salarios caídos; con sus respectivos montos por concepto de Suma de Partida y Suma de Dirección".
- El archivo en PDF denominado "01082.rec.hum.pdf" (2 hojas), que contienen los siguientes documentos:
 - El Oficio número 011/VI/2016 (1 hoja), fechado el 13 de junio de 2016, emitido por el Coordinador de Recursos Humanos y dirigido a la Titular de Transparencia; ambos del Ayuntamiento de Tezoyuca, por medio del cual le informa lo siguiente:

"...

EN RELACIÓN AL OFICIO DE REFERENCIA UIPM0111/2016 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2016, COMENTO QUE LO SOLICITADO, SE REFIERE A DOCUMENTOS CON INFORMACIÓN RESERVADA Y EXIGEN UN ALTO GRADO DE DISCRECIÓN, POR LO QUE ME RESERVO LA ENTREGA DE DICHAS RENUNCIAS VOLUNTARIAS.

SIGO COMENTANDO QUE, CUANDO TERMINA LA RELACIÓN LABORAL ENTRE EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL H. AYUNTAMIENTO, EL PROPIO SERVIDOR PÚBLICO NOS LO COMUNICA MEDIANTE ESCRITO DE SU PUÑO Y LETRA; COMO SE OBSERVA EN COPIA ANEXA.

FINALMENTE LE INFORMO QUE EN EXPEDIENTES, NO EXISTEN RENUNCIAS SUSCRITAS DURANTE EL PERIODO: DEL 8 DE MARZO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.

..." (sic).

- Una Renuncia manuscrita sin nombre y sin fecha. (1 hoja).

- El archivo en PDF denominado "manuales de planeación (Diana Gissel).pdf" (3 hojas), que contienen los siguientes documentos:
 - El Manual de Organización de la Coordinación de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (1 hoja).
 - El Manual de Procedimientos de la Coordinación de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (2 hojas).
- El archivo en PDF denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE GOBIERNO.pdf" (2 hojas), que contienen los siguientes documentos:
 - El Manual de Procedimientos de Gobierno Municipal (2 hojas).
- El archivo en PDF denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS COMUNICACIÓN SOCIAL.pdf" (2 hojas), que contienen los siguientes documentos:
 - El Manual de Procedimientos de la Unidad de Comunicación Social. (2 hojas).
- El archivo en PDF denominado "Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Social.pdf" (2 hojas), que contienen los siguientes documentos:
 - El Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Social. (2 hojas).

- El archivo en PDF denominado *"procedimientos tesorería.pdf"* (24 hojas), que contienen los siguientes documentos:
 - El *Manual de Procedimientos de la Tesorería Municipal*. (24 hojas). Contiene 12 procedimientos administrativos que se realizan en esa Unidad Administrativa.
 - El archivo en PDF denominado *"man.varios 1082.pdf"* (21 hojas), que contienen los siguientes documentos:
 - El *Manual de Procedimientos de Desarrollo Económico*. (9 hojas).
 - El *Manual de Procedimientos de la Coordinación de Educación, Cultura y Bienestar Social*. (2 hojas).
 - El *Oficio número TEZ/O.P./200/2016* (1 hoja), fechado el 9 de junio de 2016, emitido por el *Coordinador de Servicios Públicos* y dirigido a la *Titular de la Unidad de Información Municipal*; ambos del *Ayuntamiento de Tezoyuca*, por medio del cual le informa lo siguiente:

"...

El que suscribe, JERONIMO VERA RAMOS, Coordinador de Servicios Públicos, sirva el presente para enviar un cordial y afectuoso saludo a sí mismo, dando contestación al oficio No. UIPM0113/2016, tengo a bien informar que esta área de servicios públicos no cuenta con un manual de procedimientos, ya que las labores son bajo supervisión de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

..." (sic).

- El *Manual de Organización de Desarrollo Económico*. (8 hojas).
-

- El Oficio número TMT/2016/130 (1 hoja), fechado el 13 de junio de 2016, emitido por el Tesorero Municipal y dirigido a la Titular de la Unidad de Información Municipal; ambos del Ayuntamiento de Tezoyuca, por medio del cual le informa lo siguiente:*

“ ...

Por medio del presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo sirva este medio para informarle que no tenemos el tabulador y fórmula con la que fueron calculados los finiquitos del personal que laboraba en el Municipio en las administraciones pasadas.

De igual manera, no obra en nuestra información los finiquitos y liquidaciones del personal de confianza que laboró en el Municipio de Tezoyuca, incluyendo Directores, Regidores, Síndicos y Presidentes Municipales desde la fecha del 8 de Marzo de 2011.

...” (sic).

Del análisis exhaustivo realizado a la información entregada por el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Tezoyuca, se desprende que no cumplió a cabalidad con lo ordenado en el Resolutivo Segundo, de la determinación dictada por el Pleno del Instituto, en el Recurso de Revisión 01082/INFOEM/IP/RR/2016; por lo que la entrega de su información se considera **parcial**, en virtud de que omitió entregar lo siguiente:

Del 8 de marzo de 2011 al 8 de marzo de 2016:

- a) El finiquito y liquidación del personal de confianza que laboró en el Municipio de Tezoyuca, incluyendo Directores Regidores, Síndicos y Presidentes Municipales. Al respecto, solo entregó las cifras totales por partida de la cuenta de Gastos de financiamiento, la subcuenta de la Unidad Administrativa que ejerce el Gasto, la subsubcuenta de la Estructura Programática y la subsubsubcuenta de las “Liquidaciones por indemnizaciones por sueldos y salarios caídos; con sus respectivos montos por concepto de Suma de Partida y Suma de Dirección,

- correspondientes a los años de 2011 a mayo de 2016; así como un oficio en donde informa que no obra en su información los finiquitos y liquidaciones del personal de confianza que laboró en el Municipio de Tezoyuca..." (sic), sin entregar el "Acuerdo de Inexistencia de la Información".
- b) En cuanto al tabulador y fórmula con la que fueron calculados los finiquitos, en el mismo oficio informa que no tiene esa información, y tampoco entregar el "Acuerdo de Inexistencia de la Información".
- c) En relación al sueldo de las personas que laboraron en el Municipio, tampoco se entregó la información, ni el "Acuerdo de Inexistencia de la Información".
- d) En cuanto a las renunciaciones o documentos donde en consten las terminaciones de la relación laboral, también se entregó un oficio donde indica: **"ME RESERVO LA ENTREGA DE DICHAS RENUNCIAS VOLUNTARIAS."** (SIC).
- e) Por lo que respecta a los Manuales de Organización, omitió entregar los de las siguientes Unidades Administrativas: Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Administración, Servicios Públicos, Educación y Cultura, Desarrollo Social y Tesorería Municipal.
- f) En lo que se refiere a los Manuales de Procedimientos, omitió entregar los de las siguientes Unidades Administrativas: Secretaría del Ayuntamiento y Dirección de Administración y en cuanto a Servicios Públicos, informó a través de oficio que *"no cuenta con un manual de procedimientos, ya que las labores son bajo supervisión de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas."* (sic).

d) **RESULTADO DEL DICTAMEN**

De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Tezoyuca, entregó información **deficiente**, pues aun cuando atendió **en tiempo**, sin embargo, fue **parcial** la información con relación a lo ordenado en el Resolutivo Segundo, de la determinación dictada por el Pleno del Instituto, en el Recurso de Revisión **01082/INFOEM/IP/RR/2016**.

Por ello, presumiblemente el Sujeto Obligado omitió dar cabal cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; lo cual podría ser causal de probable responsabilidad administrativa.

En tales circunstancias, **de conformidad con el artículo 114 de Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México**, se estima procedente abrir un periodo de investigación previa, con la finalidad de allegarse de mayores elementos y deslindar responsabilidades, para, en su caso, dar inicio al procedimiento administrativo correspondiente.

ELABORÓ

L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE VIGILANCIA

REVISÓ

C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR
DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA